

**Mandatos del/de la el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; y la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

REFERENCIA:  
UA GTM 6/2020

17 de junio de 2020

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; y Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, de conformidad con las resoluciones 42/20 y 35/15 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con el asesinato mediante linchamiento del Sr. Domingo Choc Che el 6 de junio de 2020 en la aldea de Chimay en San Luis en el departamento del Petén y con las amenazas contra otros miembros de la comunidad indígena y sus familiares por practicar la medicina tradicional y la espiritualidad maya.

Según la información recibida:

El Sr. **Domingo Choc Che** era un reconocido científico maya experto en medicina tradicional y guía espiritual en la aldea de Chimay en San Luis en el departamento del Petén. Era conocido como 'Abuelo Domingo' y era miembro de un equipo de investigación farmacéutica conformado por científicos del University College de Londres (Reino Unido) y las universidades de Zúrich (Suiza) y del Valle (Guatemala).

El 6 de junio de 2020, miembros de una familia lo acusaron de "brujería", y de acuerdo con testimonios de algunos vecinos, un hombre de la comunidad de Chimay, previo a fallecer, dijo estar embrujado y señaló al señor Domingo Choc Che como brujo. Según información recibida de la Policía Nacional Civil, el linchamiento del señor Domingo Choc Che se inició aproximadamente a las 5:00 de la mañana. Los familiares de la persona fallecida habrían buscado al señor Choc Che, encontrándolo en el cementerio supuestamente haciendo un ritual, por lo que empezaron a lincharlo en el mismo lugar. Posteriormente, lo trasladaron al campo de fútbol de la comunidad, donde fue quemado vivo y murió calcinado. La agresión fue grabada en video.

Al principio, miembros de la comunidad impidieron que las fuerzas de orden público accedieran al lugar. Se informa que la Policía Nacional Civil tuvo

conocimiento de los hechos a las 7:00 horas del día 6 de junio, pero que hasta las 14:25 horas lograron ingresar junto con el Ministerio Público a la aldea.

El 8 de junio se emitió una alerta del riesgo inminente por amenazas de muerte contra un compañero del Sr. Choc Che, el Sr. **Joaquín Caal Che**, quien pertenece a la misma Asociación Rele'aal Saq'e'. La Procuraduría de los Derechos Humanos solicitó un esquema de seguridad perimetral para el Sr. Caal Che y su familia; y para la familia del Sr. Choc Che quienes se encuentran en la comunidad de Chimay resguardándose. Hasta el momento, se desconoce si estas medidas han sido implementadas. Cabe resaltar que, la amenaza contra don Joaquín consistiría en darle una muerte similar a la del Sr. Choc Che si llegara a presentar denuncias contra los responsables de este crimen. Del mismo modo, se le presionó para confirmar que el señor Choc Che habría cometido actos de brujería.

El mismo día, 8 de junio, el Sr. **Roberto Pacay Aj Q'ij** de la comunidad Chinchilá, cercana a Chimay, también expresó su temor a agresiones similares por practicar la espiritualidad maya, por haberse presentado en Chimay al lugar del crimen y por haber solicitado que liberaran al Sr. Choc Che.

Se informa que cuatro personas han sido capturadas por el asesinato del Sr. Choc Che y que el expediente será trasladado al juzgado de Primera Instancia Penal de Petén.

Sin pretender prejuzgar la información recibida, quisiéramos expresar nuestra profunda preocupación ante el asesinato del Sr. Domingo Choc Che y amenazas contra su familia, contra el Sr. Joaquín Caal Che y su familia, y contra el Sr. Roberto Pacay Aj Q'ij. Cabe destacar nuestra preocupación ante conductas de odio e intolerancia que limitan el libre ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas a su espiritualidad como elemento central de sus derechos humanos, identidad cultural y existencia colectiva.

Quisiéramos referirnos al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que Guatemala ratificó el 5 de mayo de 1992, y en particular a sus artículos 2, 9 y 18 que garantizan los derechos a la vida, la libertad y seguridad personal y la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Asimismo, nos permitimos llamar la atención de su Excelencia hacia la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que fue adoptada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, con un voto afirmativo de Guatemala. En particular quisiéramos referirnos al artículo 7.1 sobre el derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de las personas indígenas, el artículo 11 sobre el derecho a practicar y revitalizar sus culturas y ceremonias, el artículo

12 sobre el derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas y el artículo 24 sobre el derecho de los pueblos indígenas a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org), y puede ser proveído si se solicita.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de la familia del Sr. Domingo Choc Che, el Sr. Joaquín Caal Che y su familia y el Sr. Roberto Pacay Aj Q'ij lo antes posible.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvasse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.
2. Sírvasse informar sobre las acciones de protección tomadas para proteger a la familia del Sr. Domingo Choc Che, el Sr. Joaquín Caal Che y su familia y el Sr. Roberto Pacay Aj Q'ij.
3. Sírvasse informar sobre la situación actual de las investigaciones llevadas a cabo ante el asesinato del Sr. Domingo Choc Che.
4. Sírvasse informar que medidas han tomado para reconocer y promover el derecho de los pueblos indígenas a manifestar, practicar, desarrollar, enseñar sus tradiciones, costumbres, ceremonias espirituales y la medicina tradicional indígena.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Podremos expresar públicamente nuestras preocupaciones en un futuro cercano, ya que consideramos que las informaciones recibidas son suficientemente fiables para

indicar que existe un asunto que justifica una atención inmediata. Además, consideramos que la opinión pública tiene que ser informada sobre las implicaciones potenciales relacionadas con las alegaciones arriba mencionadas. El comunicado de prensa indicará que hemos estado en contacto con el Gobierno de Su Excelencia para aclarar las cuestiones relevantes.

Esta comunicación y toda respuesta recibida del Gobierno de su Excelencia se harán públicas a través del sitio web de comunicaciones en un plazo de 60 días. También estarán disponibles posteriormente en el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

José Francisco Cali Tzay  
Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Agnes Callamard  
Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias